



**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las quince horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las quince horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el Tercer Regidor Suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma el día veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), ASIMISMO**, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior 5- Lectura de Correspondencia. 6- Solicitud de Gerente Desarrollo Social ,7- pagos de fondo municipal.8-solicitud de comité de seguridad y salud ocupacional 9- aprobación de presupuesto.10-ratificacion de planilla de empleados para el ejercicio fiscal 2023.- 11- puntos varios. Se establecieron como puntos varios los siguientes:1- solicitudes (alcalde municipal) 2- solicitud (séptimo regidor propietario).- y ya que no se modificó la agenda se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando



respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Gerente de Servicios Municipales y Transporte presenta nota donde hace de conocimiento que en conjunto con el licenciado Alfredo Arévalo, Gerente de Desarrollo Social, se hicieron presente al Caserío Los Consuegra en nota referida para ambos, donde se les solicita inspección e informe sobre dicha solicitud con fecha 04 de noviembre del año dos mil veintidós, donde dicha comunidad solicita materiales de construcción para acceso, así mismo presenta presupuesto de los materiales a utilizar, la longitud del acceso es de 45 metros, para lo cual deja a criterio del Concejo la donación de materiales.- **RESOLUCIÓN:** Se incluya en los proyectos a realizar en el año 2023 y que la unidad de Ingeniería Realice un estudio técnico.- **DOS.-** El señor Eduardo Ernesto Lara Matas, Quinto Regidor Propietario presenta nota donde manifiesta que actuando de conformidad con lo previsto y establecido en el art. 31 numeral 10, art. 37, art. 38, art. 40, art. 41, art. 44, art. 53 numeral 1 y art. 55 numeral 3 del Código Municipal; y en virtud que a partir del día veinticinco de diciembre del año dos mil veintidós queda sin efecto legal el acuerdo municipal número UNO, contenido en el acta VEINTISÉIS, dictado el día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno; por lo que no existiendo instrumento jurídico, acuerdo municipal o disposición legal alguna que le impida reincorporarse al ejercicio de sus funciones como regidor del concejo municipal del Congo, por lo que solicita se le giren instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal, para que haga de su conocimiento las convocatorias respectivas para asistir a las sesiones de Concejo Municipal, y ejercer en legal forma las funciones propias de su cargo como regidor constitucionalmente electo hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, para lo cual señala lugar para recibir las convocatorias a sesión del Concejo o demás actuaciones derivadas de este escrito, las cuales se detallan en la presente nota.- **RESOLUCIÓN:** Se da por enterado el Concejo Municipal.- **TRES.-** La señora María de Jesús Ramos Batres, del Cantón El Guineo, Caserío Las Flores presenta nota donde solicita la donación de quince laminas, ya que el techo de su casa esta deteriorado y no cuenta con los recursos propios para poder comprarlas.- **RESOLUCIÓN:** Remitir a Desarrollo Social.- **CUATRO.-** Directora del Complejo Educativo Cantón El Guineo, presenta nota donde solicita la colaboración en proporcionarle: 1- una carta compromiso de rotulo, placa, imprevisto y



carpeta técnica, anexa muestra de carta previa de los tramites. 2- ingresos y egresos 2021-2022. 3- proyecto ejecutados 2021-2022, estos documentos para la embajada de Japón, para que les construyan dos aulas y reparen seis aulas más, por lo que dichos documentos son indispensables. **RESOLUCIÓN:** Remitir a la Unidad de Gestión para que le dé seguimiento. **CINCO.** - directora del Complejo Educativo Cantón El Guineo presenta nota donde solicita la colaboración en proporcionarle: disponibilidad de un recurso humano para secretaria de la Escuela, la cual no poseen y una maestra para parvularia con sueldo mínimo y prestaciones. **RESOLUCIÓN:** Denegado. **SEIS.** - La señora Marta de los Ángeles Feliciano de González de la Colonia Rosita, contiguo a ex escuela Sánchez de Mancía, presenta nota donde solicita una canaleta ya que el terreno no tiene salida de agua y está dañando la zona de la escuela y las aguas lluvias están lavando los terrenos, hace dos años está esperando que de parte de la municipalidad lleguen a realizar una inspección y hasta el momento no la han realizado. **RESOLUCIÓN:** Le dará seguimiento el Alcalde Municipal. **A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:**

**ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que se tiene a la vista solicitud de Gerencia de Desarrollo Social, en la que solicita al honorable concejo municipal le conceda a la Asociación de líderes sociales de El Congo su personería jurídica, anexando nómina de la primera junta directiva, la respectiva acta de constitución y estatutos conformados por cuarenta artículos. **II)** Que el Honorable Concejo estudia y analiza la solicitud junto a sus anexos que presenta la directiva antes mencionada. **III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** De Conformidad a los artículos 203 y 204 de la constitución de la república relacionado con los artículos 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. por UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) APROBAR los estatutos presentados por la Asociación De Líderes Sociales del Municipio De El Congo, Departamento De Santa Ana; II) CONFERIRLES la calidad de personería jurídica a la Asociación De Líderes Sociales de El Congo, Departamento de Santa Ana, en base al artículo 119 del Código Municipal. II) **INSTRUIR** a la Asociación, para que**



publique los respectivos estatutos y el presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL. -  
Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que se tiene a la vista solicitud de UACI en el cual remite facturas para tramites de pago, que asciende a la cantidad de ***MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*** ***II)*** Que el honorable concejo estudia la solicitud presentada y toma a bien realizar dichos pagos. ***III)*** **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, Por Unanimidad, se **ACUERDA:** ***I) AUTORIZAR*** el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIO	EVENTO	FACTURA N°	MONTO
1	LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO DE SUMINISTRO DE LLANTAS 11 R 22 FIRESTONE 16 L DIRVFS-567 TAILANDIA	PARA SER UTILIZADO EN VEHICULOS PLACAS N-7110 Y N-9419	#00344	\$ 900.00
2	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE LAMINAS.	PARA SER UTILIZADO EN PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	#34962	\$ 390.00
3	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON (FUNERARIA CHACON)	EN CONCEPTO DE PAGO POR 3 ATAUD BASICO		#0121026-0121027- 0121028	\$ 300.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$1,590.00</b>

***II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de FONDO MUNICIPAL,*** en concepto de pago de facturas a proveedores. - Certifíquese y Comuníquese donde corresponda para los efectos legales correspondientes. –

**ACUERDO NÚMERO TRES-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que se tiene a la vista solicitud del comité de seguridad y salud ocupacional en el que solicitan compra de catorce



extintores para la flota vehicular, siete extintores modelo: 1KG.ABC MARCA YANTAI precio unitario quince dólares con cuatro centavos, haciendo un total de CIENTO CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, y siete extintores modelo: 2KG.ABC Marca: YANTAI precio unitario veinte dólares con ochenta centavos de dólar haciendo un total de ciento cuarenta y cinco dólares con sesenta centavos de dólar, haciendo un total de los catorce extintores de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR IVA INCLUIDO.** II) así mismo solicita que se realice la recarga de veinte extintores que se encuentran en la municipalidad vencidos, el costo de dicha recarga es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR.** III) El honorable concejo analiza y evalúa la solicitud presentada por el comité. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, ART. 80 numeral uno, ley general de prevención de riesgo. **POR UNANIMIDAD, se ACUERDA:** I) **AUTORIZAN** la compra de catorce extintores por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR IVA INCLUIDO.** y la **RECARGA DE VEINTE EXTINTORES** que se encuentran en la municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR.** II) **SE LE GIRA INSTRUCCIÓN AL JEFE DE UACI REALIZAR LA COMPRA DE CATORCE EXTINTORES** modelos: 1KG.ABC MARCA YANTAI y 2KG.ABC Marca: YANTAI, así mismo la **RECARGA DE VEINTE EXTINTORES.** III) **se le gira instrucción al tesorero municipal erogar la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR IVA INCLUIDO** en concepto de **catorce extintores** y **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** por la recarga de veinte extintores de Fondo Municipal- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal. -

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I) QUE EL**



**PRESUPUESTO MUNICIPAL:** Es un documento donde se resumen los ingresos que obtendrá la Alcaldía Municipal, así como los costos y gastos anuales en los que se ocuparán dichos ingresos, en pro del bien común local.- Un Presupuesto Municipal debe contener: 1.- **Presupuesto de Ingresos:** Es la estimación de los recursos que la alcaldía espera recibir durante el año. 2.- **Presupuesto de Egresos:** Comprende las salidas de fondos para atender las funciones administrativas de la alcaldía, las actividades y los servicios municipales, la inversión en proyectos de infraestructura, sociales y económicos, así como los egresos que corresponden a la inversión y aportes que la alcaldía pueda proporcionar a instituciones públicas o privadas. 3.- **Disposiciones Generales:** Son las normas necesarias, complementarias y explicativas para la ejecución del presupuesto, que se relacionan con las operaciones de tesorería, gestión presupuestaria, personal, compras, suministros, y de otras disposiciones de carácter administrativo, así como de los anexos que contenga.- **II)** Que el Jefe de Presupuesto presenta propuesta de presupuesto municipal general para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés- **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo analizan y discuten la aprobación del Presupuesto Municipal dos mil veintitrés- **IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Artículo 30 Numerales 4, 7 y 14, Artículos 34, 35 y 72 y siguientes del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL** DE INGRESOS Y EGRESOS, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL AÑO FISCAL QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,526,927.68), el cual se detalla a continuación:

**SUMARIO DE INGRESOS DEL AÑO 2023**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		



11	Impuestos	\$ 216,497.06
12	Tasas	\$ 1,260,962.44
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 3,109.03
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 89,634.75
16	Transferencias Corrientes	\$ 782,078.40
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 2,352,281.68</b>
<b>INGRESOS CAPITAL</b>		
22	Transferencias de Capital	\$ -
31	Contratación de Empréstitos	\$ 1,500,000.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$ 674,646.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>\$ 2,174,646.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$4,526,927.68</b>

### SUMARIO DE EGRESOS DEL AÑO 2023

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	TOTAL
51	Remuneraciones	\$ 2,088,928.10
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 501,484.46
55	Gastos Financieros y otros	\$ 40,700.00
56	Transferencias Corrientes	\$ 12,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 355,000.00
71	Amortización de Endeudamiento Publico	\$ 118,935.66
72	Saldos de Años Anteriores	\$ 250,439.12
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$ 4,526,927.68</b>

II) Remítase copia del Presupuesto Municipal aprobado a la Corte de Cuentas de la República, tal como establece el Artículo 85 del Código Municipal. - III) Se instruye al Jefe de UACI para que elabore el Plan Anual de Compras Institucional.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, “los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo”. II) **En vista que la unidad de protección civil fue creada por la actual administración y según el artículo 13 de la ley de protección civil que establece “ las comisiones de protección civil prevención**



y mitigación de desastres estarán integradas por: a) el alcalde municipal que la presidirá. B) los representantes municipales de las instituciones que pertenecen a la comisión nacional C) un representante de los organismos no gubernamentales que se ocupen del tema en el municipio, que se elegirá en la misma forma que los representantes similares ante la comisión nacional. D) un líder comunitario. III) Se ha analizado con la Gerencia General y Jefe De Planificación el desempeño de la unidad, concluyendo que la ley es clara y precisa en establecer el personal que debe conformar la comisión de protección civil, por lo que dicha unidad es innecesaria en el organigrama institucional, en consecuencia se debe realizar la supresión y la institución debe de **indemnizar al personal** que labora en esa unidad, según los artículos 52 y 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. IV) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, ART. 80 N°1, ley General De Prevención De Riesgo. **Con SEIS VOTOS a favor (voto doble del señor alcalde art. 43 cm y en base al artículo 45 cm CINCO votos salvados de los señores 1- CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR** (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal razonando de la siguiente manera: no está de acuerdo en la supresión de la unidad de protección civil porque es parte del sistema nacional de protección civil prevención y mitigación de desastres y , según articulo 13 y 14 de la ley, la unidad fue creada con la intención de prevenir mitigar y atener de manera organizada los desastres y lo más importante salvar vidas humanas; Así mismo no esta de acuerdo con el despido del señor Mario Cartagena debido a que no se presentó un informe ni existe un argumento laboral o legal que lo justifique. **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que no está de acuerdo en la supresión de plaza. **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (cuarta regidora propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del



código municipal y razona de la siguiente manera: que no está de acuerdo en la supresión de plaza 4- **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (sexto regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que no está de acuerdo con la supresión de plaza. 5- **NOE SIDFREDO OSORIO** (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que no está de acuerdo en la supresión de plaza. se **ACUERDA: I) SUPRIMIR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL** en consecuencia se le gira instrucción al Jefe De Planificación realizar la supresión antes mencionada **II) SE LE GIRA INSTRUCCIÓN AL JEFE DE TALENTO HUMANO suprimir de la planilla general dicha unidad, así mismo notificar a los empleados la supresión de la unidad de protección civil, por ende sus plazas e iniciar el proceso de indemnización. - Certificase y notifíquese. –**

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, “los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo”.- **II)** Que es necesario verificar la planilla general de empleados ya que está por finalizar el año fiscal, por lo que le corresponde al Honorable Concejo analizar el rendimiento de cada uno de ellos, manifestando el señor alcalde municipal que es necesario realizar traslados internos y nivelación salarial para algunos empleados, así también crear las siguientes plazas: Motorista de Transporte Pesado (Motoniveladora), Gerente de Mantenimiento de Distrito Uno, Jefe de Unidad Bienestar Animal y Encargado de Bodega Distrito Uno. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** por lo que en base a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 15, Artículo 30 Números 4 y 14 y Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD**, dando su voto razonado los señores: 1- **Cecy Carolina Elías Escobar** (Síndico Municipal) de la siguiente manera: que vota a favor solo por la nivelación de salarios a jefaturas y gerencias, pero no vota por todos los traslados internos



que se han realizado, ya que hay empleados que están siendo trasladados de jefes a auxiliares o asistentes, y los auxiliares a jefes de unidades y según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, art. 40 no se puede degradar de nivel a las jefaturas, y hay auxiliares o asistentes que tiene poco tiempo de laborar en la municipalidad y considera que no tienen la experiencia ni el tiempo para asumir el cargo asignado, **2- Cindy Yamileth Castro Corea** (Cuarta Regidora Propietaria), la cual manifiesta que vota a favor de la ratificando la planilla, pero no está de acuerdo con los movimientos internos que se realizaran de: 1- Roxana del área de contabilidad a auxiliar de talento humano, debido que se observa una degradación de posición, 2- tampoco estoy de acuerdo que Jenniffer sea ahora la responsable de contabilidad teniendo tan pocos meses de haber ingresado a la municipalidad. **3- Rafael Enrique Molina** (Octavo Regidor Propietario) da su voto razonado el señor quien manifiesta que está de acuerdo con la ratificación de planilla, mas no está de acuerdo con la nivelación salarial específicamente del Gerente de Medio Ambiente. por lo que se **ACUERDA: I) RATIFICACION, CREACION Y NOMBRAMIENTO DENTRO DE LA PLANILLA GENERAL DE EMPLEADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO O PUESTO	DEPENDENCIA DEPTO.	CEP	LINEA DE TRABAJO	SALARIO 2023		
					SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
1	RAMOS BAÑOS WILFREDO JAVIER	Alcalde Municipal	DESPACHO ALCALDE	2	2	\$2,550.00	\$30,000.00
2	ELIAS ESCOBAR CECY CAROLINA	Síndica Municipal	SINDICATURA	2	1.1	\$2,000.00	\$24,000.00
3	TINO CASTRO MARIA DEL ROSARIO	Secretario Municipal	SECRETARIA	2	1.2	\$1,050.00	\$12,600.00
4	RIVERA GONZÁLEZ IVETH ALICIA	Asistente de secretaria		2	1.2.2	\$500.00	\$6,000.00
5	CHICAS JOVEL KARLA MILAGRO	Jefa de UGDA		2	1.2.1	\$500.00	\$6,000.00
6	CARBALLO QUIJADA LUIS HILARIO	Asistente de UGDA		2	1.2.1.2	\$460.00	\$5,520.00
7		Asesor Jurídico	ASESORIA JURIDICA	2	1.4	\$900.00	\$10,800.00



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



8	AQUINO OLIVA JESUS ANTONIO	Jefe de Planificación	PLANIFICACIÓN	2	2.1	\$850.00	\$10,200.00
9		Jefe de Sección de Organización y Métodos		2	2.1.	\$600.00	\$7,200.00
10		Jefa de Ingeniería		2	2.1	\$750.00	\$9,000.00
11	DENIS IVAN MARTINEZ	Jefe de Unidad de Turismo	UNIDAD DE TURISMO	2	2.2	\$750.00	\$9,000.00
12		Jefe de Unidad de Monitoreo Integrado	UMI	2	2.7	\$400.00	\$4,800.00
13		Asistente de Unidad de Monitoreo Integrado		2	2.7.1	\$365.00	\$4,380.00
14	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Comunicaciones	UNIDAD DE COMUNICACIONES	2	2.3	\$700.00	\$8,400.00
15	RAMOS MENDOZA SERGIO DE JESUS	Jefe UACI	UACI	2	2.4	\$800.00	\$9,600.00
16	LINARES RUIZ EDGAR ISRAEL	Asistente de UACI		2	2.4.1	\$550.00	\$6,600.00
17	LINARES QUIJADA RICARDO ARTURO	Jefe de Unidad de Gestión	UNIDAD DE GESTION	2	2.6	\$600.00	\$7,200.00
18	MEDRANO RAMIREZ ANDY EDENILSON	Oficial de Acceso a la Información Publica	OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	2	2.8	\$450.00	\$5,400.00
19	OSORIO MENDOZA OSWALDO ESAU	Jefe de la Unidad la Niñez	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2	2.9	\$800.00	\$9,600.00
20	RODRÍGUEZ GALLEGOS OSCAR ENRIQUE	Coordinador de Observatorio Municipal		2	2.9.1	\$485.00	\$5,820.00
21	PEDRO ALBERTO CERRITOS ALCANTARA	Gerente General	GERENCIA GENERAL	2	3	\$1,350.00	\$16,200.00
22	LAZO HERNANDEZ MIGUEL ERNESTO	Asistente de Gerencia General		2	3.8	\$500.00	\$6,000.00
23	FLORES PORTILLO JAIME EDGARDO	Jefe de Talento Humano	UNIDAD DE TALENTO HUMANO	2	3.6	\$700.00	\$8,400.00



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



24	RIVAS VARELA ROXANA YANIRA (traslado)	Asistente de Talento Humano		2	3.7	\$775.00	\$9,300.00
25	MAZARIEGO DE LOPEZ LILIAN ELIZABETH (traslado)	Asistente de Talento Humano		2	3.8	\$535.00	\$6,420.00
26	MORAN ALDANA FREDY GERARDO	Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2	3.7	\$700.00	\$8,400.00
<b>CEP 02</b>							
27	AVALOS MALDINERA VICTOR MANUEL, C/P VICTOR MANUEL AVALOS ORDOÑEZ	Jefe de CAM	AGENTES DEL CAM	3	2.5	\$650.00	\$7,800.00
28	ALVARADO MAYORGA PEDRO ANTONIO	Sub Jefe de CAM		3	2.5.1	\$575.00	\$6,900.00
29	JIMENEZ PINEDA ISMAEL ARMANDO	Agente CAM		3	2.5.2	\$500.00	\$6,000.00
30	LUCHA LOPEZ OSCAR EDERMI	Agente CAM		3	2.5.3	\$415.00	\$4,980.00
<b>CEP 03</b>							
31	RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES	Gerente Financiero Institucional	GERENCIA FINANCIERA INSTITUCIONAL	4	3.3	\$1,050.00	\$12,600.00
32	MARTINEZ ESTRADA KEVIN EDUARDO	Asistente de Gerencia Financiera Institucional		4	3.3.7	\$550.00	\$6,600.00
33	CHAVEZ CHAVEZ VICTOR MANUEL	Notificador		4	3.3.8	\$643.00	\$7,716.00
34	CALDERON COTO MARVIN ELIEZER	Jefe de presupuesto		4	3.3.1	\$650.00	\$7,800.00
35	AVILA GEOVANI ALEXANDER	Tesorero		4	3.3.2	\$800.00	\$9,600.00
36	GARCIA DE GUIDO DEYSI CECILIA	Asistente de Tesorería		4	3.3.2.1	\$650.00	\$7,800.00



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



37	MARTINEZ VILLALOBOS SILVIA MARLENI (traslado)	Asistente de Tesorería	4	3.3.2.2	\$550.00	\$6,600.00
38	MONICO ESCALANTE SAIDA MABEL	Cajera	4	3.3.2.3	\$475.00	\$5,700.00
39	ROSALES ALVAREZ JENNIFFER JOHANNA	Contadora	4	3.3.3	\$650.00	\$7,800.00
40	CAÑAS MIRANDA KEVIN FRANCISCO	Asistente de Contabilidad	4	3.3.3.1	\$500.00	\$6,000.00
41	PAYES DE TRIGUEROS MIRNA ISABEL	Jefa de catastro, registro y asistencia tributaria	4	3.3.4	\$700.00	\$8,400.00
42	FUNES RICARDO ALFREDO (traslado)	Auxiliar de catastro	4	3.3.4.1	\$800.00	\$9,600.00
43	ACOSTA DE LOPEZ HONY ARELI	Jefa de cuentas corrientes y cobros	4	3.3.5	\$700.00	\$8,400.00
44	CLAUDIA EVELYN VARGAS GARCIA	Asistente de cuentas corrientes y cobros	4	3.3.5.1	\$450.00	\$5,400.00
45	ESTRADA LINARES EDELMIIRA	Asistente de cuentas corrientes y cobros	4	3.3.5.2	\$552.00	\$6,624.00
46	UMAÑA BAIRES SARA NOEMY	Jefa de recuperación de mora	4	3.3.6	\$550.00	\$6,600.00
47	MENDOZA MENDEZ MANUEL DE JESUS	Asistente de Recuperación de mora	4	3.3.6.1	\$415.00	\$4,980.00
48	ROJAS RODRIGUEZ MARIO HUMBERTO	Jefe de Fiscalización tributaria	4	3.3.7	\$450.00	\$5,400.00
49	CALIDONIO DE GONZALEZ ANA EMILIA (traslado)	Asistente de Fiscalización	4	3.3.8	\$640.00	\$7,680.00
50	DERAS SOLITO VIRGINIA DE LOS ANGELES	Asistente de fiscalización	4	3.3.9	\$535.00	\$6,420.00



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



	(traslado)						
<b>CEP 04</b>							
51		Gerente Legal	GERENCIA LEGAL	5	3.2	\$900.00	\$10,800.00
52	HERNANDEZ DE CALDERÓN YOLANDA ISABEL	Jefe de Registro del Estado Familiar		5	3.2.1	\$750.00	\$ 9,000.00
53	ESTUPINIAN RODRIGUEZ MARINA HAYDEE	Asistente de Registro del Estado Familiar		5	3.2.1.2	\$510.00	\$6,120.00
54	ESCOBAR DE AVILA CLAUDIA ALEJANDRINA	Jefe de Asistencia Legal		5	3.2.2	\$550.00	\$6,600.00
55		Encargado de Unidad Contravencional		5	3.2.3	\$400.00	\$4,800.00
<b>CEP 05</b>							
56	RECINOS ARANA ANA ISIS GABRIELA (traslado)	Gerente de Servicios Municipales	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	6	3.4	\$900.00	\$10,800.00
57	LOPEZ ABREGO MARITZA SARAHI	Asistente de Servicios Municipales		6	3.4	\$415.00	\$4,980.00
58	RIVAS ESCOBAR SANDRO ELEACID	Jefe de Terminales y transporte municipal		6	3.4.4.1	\$650.00	\$7,800.00
59	LUIS ALONSO VALLADARES GUTIERREZ	Motorista de Motoniveladora		6	3.4.4.1	\$650.00	\$7,800.00
60		Técnico Mecánico Automotriz		6	3.4.4.2	\$900.00	\$10,800.00
61		Auxiliar Técnico Mecánico Automotriz		6	3.4.4.3	\$600.00	\$7,200.00
62	MORENO CORTEZ FIDEL	Motorista		6	3.4.4.4	\$535.00	\$6,420.00
63	MENDOZA RAFAEL ALEJANDRO	Motorista		6	3.4.4.5	\$535.00	\$6,420.00



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



64	GIL PEREZ MARIA ICELA	Jefa de centro Comercial Municipal. Y Establecimientos Municipales	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	6	3.4.1	\$550.00	\$6,600.00
65	GUEVARA JOSE GASPAR	Custodio de Cementerio Municipal		6	3.4.1.1	\$485.00	\$5,820.00
66	RIVERA DE ERAZO DEYSI ARACELY	Ordenanza		6	3.4.1.2	\$415.00	\$4,980.00
67		Encargado de canchas		6	3.4.5	\$415.00	\$4,980.00
68	PORTILLO RAMOS JOSE DIMAS	Coordinador de Mantenimiento vial		6	3.4.2	\$650.00	\$7,800.00
69	MARTINEZ ESTRADA JUAN ANTONIO	Electricista		6	3.4.3	\$550.00	\$6,600.00
70	ORELLANA LINARES CARLOS RODOLFO	Auxiliar de Electricista		6	3.4.3.1	\$415.00	\$4,980.00
71	URBANO LOPEZ DEYSI CAROLINA	Encargada de Almacén y Proveeduría		6	3.4.6	\$415.00	\$4,980.00
72	SERVANDO CAMPOS WILLIE JOSUE	Gerente de Medio Ambiente		6	3.1	\$900.00	\$10,800.00
73		Jefe de Unidad de Bienestar Animal		6	3.1.1	\$365.00	\$4,380.00
74	LINARES LINARES JOSE MAURICIO	Jefe de Unidad de Disposición Final de Desechos Solidos	6	3.1.2	\$600.00	\$7,200.00	
75	CANALES VELASQUEZ SANTOS	Motorista de Tren de Aseo	6	3.1.2.1	\$563.00	\$6,756.00	
76	HERNANDEZ ALEGRIA JOSE RICARDO	Motorista de Tren de Aseo	6	3.1.2.2	\$500.00	\$6,000.00	
77	MARTINEZ ARRIOLA WILLIAMS ARNOLDO	Motorista de Tren de Aseo	6	3.1.2.3	\$500.00	\$6,000.00	
78	MARTINEZ MENDOZA LUIS	Motorista de Tren de Aseo	6	3.1.2.4	\$500.00	\$6,000.00	
79	BARRIENTOS MARROQUIN AMILCAR ABDENER	Recolector de Desechos solidos	6	3.1.2.5	\$415.00	\$4,980.00	



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL.**



80	SERRANO MENJIVAR DONY ADONAY	Recolector de Desechos solidos		6	3.1.2.6	\$435.00	\$5,220.00
81		Recolector de Desechos solidos		6	3.1.2.7	\$453.00	\$5,436.00
82	SANCHEZ SALVADOR	Recolector de Desechos solidos		6	3.1.2.8	\$425.00	\$5,100.00
83	FLORES GARCIA FRANCISCO	Recolector de Desechos solidos		6	3.1.2.9	\$455.00	\$4,460.00
84	LOPEZ PONCE ALFREDO ANTONIO	Recolector de Desechos solidos		6	3.1.2.10	\$415.00	\$4,980.00
85	OROZCO NARANJO CESAR ANTONIO	Recolector de Desechos solidos		6	3.1.2.11	\$415.00	\$4,980.00
86	TEJADA PORTILLO JAIME ROBERTO	Barredor de Calles		6	3.1.2.12	\$415.00	\$4,980.00
87	MENDOZA AVALOS ERNESTO CARLOS	Barredor de Calles		6	3.1.2.13	\$415.00	\$4,980.00
88		Encargado de Seccional de Parques ornato y zonas verdes		6	3.1.3	\$365.00	\$4,380.00
<b>CEP 06</b>							
89	LANDAVERDE ALVAREZ, ANDRES DE JESUS	Gerente de Desarrollo Social	<b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	7	3.5	ad-honorem	ad-honorem
90	RAMÍREZ CARDONA SONIA DEL CARMEN	Jefa de Unidad de Genero		7	3.5.1	\$600.00	\$7,200.00
91	ULLOA RENDEROS LUIS ALONSO	Jefe De Deportes y Recreación		7	3.5.2	\$550.00	\$6,600.00
92	LOPEZ MELENDEZ RENE MAURICIO	Promotor Deportivo		7	3.5.2.1	\$500.00	\$6,000.00
93	CARCAMO REYES TERESA DE LOS ANGELES	Encargada de Clínica Municipal		7	3.5.3	\$415.00	\$4,980.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



94	SÁNCHEZ DE ORTIZ YANIRA ROSIBEL	Jefa de Talleres Vocacionales		7	3.5.4	\$750.00	\$9,000.00
95	JOSE ALFREDO AREVALO TREJO	Gerente de Mantenimiento del Distrito Uno	DISTRITO UNO	8	3.5.5	\$900.00	\$10,800.00
96	GERARDO AMILCAR PEREZ MORAN	Encargado de Bodega		8	3.5.6	\$450.00	\$5,400.00
CEP 07							

II) Que en vista que el señor Mario rojas goza de permiso de dos años según acuerdo número uno, acta número dos de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, y ya que se nombró Jefa Interina según acta número diecisiete, acuerdos número once, se ratifica como Jefa de Fiscalización Interina para el año fiscal dos mil veintitrés a la señora AMANDA YANETH RAMIREZ GALAN. III) Se le gira instrucción al Jefe de Planificación, agregar al organigrama institucional las Unidades de Gerencia de Mantenimiento de Distrito Uno y Unidad de Bienestar Animal y Encargado de Bodega de Distrito Uno, así mismo se le gira instrucción al Jefe de Talento Humano, agregar a la planilla general de empleados y realizar el proceso correspondiente para contratación en la Jefatura de Bienestar Animal y Encargado de Bodega de Distrito Uno, y realice las respectivas notificaciones. IV) en cualquier momento se puede traer al seno del honorable concejo evaluaciones de cada uno de los empleados/as de la planilla general para decidir su continuidad o no como empleado municipal garantizando a cada uno de ellos el debido proceso.- V) **AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL**, para que en su oportunidad erogue cada uno de los salarios que devengaran los empleados/as anteriormente relacionados y presupuestados dentro del Presupuesto Municipal 2023, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que tomando en cuenta que se aproxima la **FIESTA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO**, y con el objeto de reconocer el trabajo



realizado por los empleados/as municipales tanto administrativo y operativo durante todo el año, el cual primordial para el desarrollo del Municipio.- **II)** Que teniendo a la vista escrito presentado por los empleados/as municipales, donde solicitan una bonificación de \$100.00 dólares.- **III)** Que tomando como parámetro lo solicitado por los empleados/as municipales y verificando la base presupuestaria y disponibilidad financiera se puede otorgar una bonificación de cincuenta dólares, por tal razón es necesario realizar el proceso correspondiente y autorizar los fondos disponibles para ejecutar lo antes mencionado.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I) OTORGAR UN BONO NAVIDEÑO**, por la cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00)**, a **163 PERSONAS** (Incluyendo Empleados/as y Funcionarios/as), haciendo un total de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,150.00)**, como incentivo para estas Festividades Navideñas y de Fin de Año.- **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al Jefe de la UACI, Jefe de Talento Humano, para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el otorgamiento de la bonificación, tal como se ha relacionado anteriormente.- **III)** De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que erogue de FONDO MUNICIPAL, la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,150.00)**, bajo la cifra presupuestaria 51207.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista que el gerente legal licenciado Rafael Antonio Jovel Lobato Presento su renuncia antes de terminar el presente año fiscal. **II)** Que es necesario que la institución cuente con un profesional Abogado y Notario, con vasta experiencia en el área del derecho en todas sus ramas y especialmente en el área de municipalismo, que permita minimizar, corregir y evitar las diferentes deficiencias de esta Municipalidad. **III)** Que para el funcionamiento de dicha área es necesaria la contratación de



una persona que posea la experticia suficiente para su buen desempeño para el año fiscal dos mil veintitrés. **IV)** Que de conformidad al Art. 30 Numeral 2 del Código Municipal se tiene a la vista las hojas de vida de una terna propuesta por el Alcalde Municipal, la cual está integrada por los siguientes profesionales: **Lic. DIMAS ISRAEL ASCENCIO FIGUEROA, Licda. ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN y Licda. MERCEDES XOCHILT AMAYA MANCIA. V)** Que habiendo analizado y discutido ampliamente sobre los aspectos de idoneidad y capacidad de los integrantes de la Terna propuesta por el Alcalde Municipal Wilfredo Javier Ramos Baños para nombrar al GERENTE LEGAL, y proponiendo para dicho cargo el Alcalde Municipal a la Licenciada **Licda ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN**, por ser la persona competente a su juicio.- **VI) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad en las facultades que les confieren los Artículos los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Números 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA: I) NOMBRAR Y CONTRATAR** con el cargo de **GERENCIA LEGAL** a la Licenciada **ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN**, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número: cero cero cero cinco dos nueve dos dos - cuatro, quien desempeñara su cargo, a partir del tres de enero al tres de abril del año dos mil veintitrés (periodo de prueba), devengando un **SALARIO** mensual **DE NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)**; con las prestaciones de Ley; en consecuencia **se le gira instrucción al Tesorero Municipal** que Dicha erogación se efectuara del **FONDO MUNICIPAL**; bajo la cifra presupuestaria **51101.- II)** En consecuencia se **AUTORIZA** al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la Municipalidad celebre Contrato Individual de Trabajo con el referido Empleado; asimismo le giran instrucciones al Jefe de Talento Humano para que elabore el respectivo contrato individual de trabajo, para el periodo antes mencionado.- **III)** Gírense instrucciones al Jefe de Talento Humano, a efecto de que realice la notificación respectiva al empleado antes relacionado. certifíquese y notifíquese.

A continuación se desarrolló punto vario número dos del señor miguel ángel flores (séptimo regidor propietario) en el cual solicita que se paguen las dietas del mes de diciembre, ya



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



que se entra a vacación y se quedarían sin percibir remuneración, a lo que responde el señor alcalde que se agilizará el proceso de pago. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las dieciocho horas con veinte minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**(Permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**